

CONVOCATORIA CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS

Aspectos importantes y recomendaciones

Tras la publicación de la ORDEN EDU/1423/2011, de 16 de noviembre. Os resumimos a continuación novedades, aspectos importantes y recomendaciones:

- **Plazo: del 19 de noviembre al 7 de diciembre.**
- Todas aquellas **personas que no participaran** en el Concurso anterior (2010-2011) han de **presentar nuevamente toda la documentación** que se requiera para la baremación.
- Aquellos **participantes que sí que participaron** en el Concurso anterior (2010-2011) podrán optar si lo desean por la **modalidad simplificada**.
- Todos los méritos y condiciones han de tenerse reconocidos o cumplidos en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- **Los participantes del Cuerpo de Maestros tienen que rellenar una hoja de alegaciones y de autobaremación**, en la que deben enumerar y puntuar, conforme al baremo establecido, todos los aspectos, incluida la antigüedad. La experiencia, si pertenece a nuestra Consejería se baremará de oficio pero tienes que enumerarla y autobaremártela en la hoja de alegaciones igualmente. **Recuerda pedir cuanto antes tu hoja de servicios si tienes experiencia fuera de nuestra Comunidad.**
- Si tienes pensado acreditarte para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en otro idioma, puedes pedir puestos que requieren de acreditación lingüística siempre y cuando acredites el **nivel B2** del Marco Común Europeo. Tienes hasta el 7 de diciembre para participar en la **convocatoria de acreditaciones** (RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011). La Administración incluirá posteriormente la acreditación de oficio.
- **Se tendrán en cuenta las tutorías**, (según la norma procedimental, 1 punto/año o 0.0833/mes) ejercidas desde la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006), por lo que debes tener documentación que acredite que has ejercido como tutor/a. Si no la tienes, ve pidiéndola al director/a del centro.
- Si en la solicitud facilitas tu **dirección de correo electrónico**, recibirás información de todo el proceso, por lo que es muy recomendable.
- El **derecho de concurrencia** se hace extensivo a todos los Cuerpos.
- Para evitar problemas, aquellos que pidáis **plazas de compensatoria**, recordad marcarlas como ordinarias e itinerantes, ya que, en este momento son todas itinerantes, pero pueden cambiar cuando se modifiquen las plantillas.
- **Derecho preferente:** desaparece la adjudicación de oficio para aquellos que no obtenían destino tras haber perdido el mismo después de seis años. Deben seguir concursando en todas las convocatorias hasta conseguir destino.

Una vez publicada la convocatoria, puedes contactar con nosotros para cualquier duda, pero esta vez, más que nunca: **lee la convocatoria atentamente.**

MANO A MANO POR TUS DERECHOS